

Simulación estudio Camaras y diademas

Luis Gabriel Gomez Rocha <lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 8/09/2020 12:20 PM

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (991 KB)

2. Estudios previos Camaras web Bolivar.doc; 77.iad-covid-tecnologiav17-03-09-2020 crear.xlsm; catalogo_ti_03092020.xlsx; Despachos Bolivar y San Andres.xls;

Ing. Luis Gabriel Gomez Rocha

Tecnico Sistemas Grado 11°

Coordinador Area Gestion Tecnologica

Direccion Seccional de Administracion Judicial

Seccional Bolivar

Cel: 316 6234084



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2020-09-09-2:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10020	Fecha Registro:	2020-09-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	167.907.425,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	167.907.425,00	Saldo x Comprometer:	167.907.425,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	10220	Fecha Registro:	2020-09-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						167.907.425,00	0,00	167.907.425,00	167.907.425,00	0,00

Objeto: PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE CAMARAS WEB Y DIADEMAS PARA FORTALECER EL TRABAJO REMOTO DE DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL D CARTAGENA

Firma Responsable

Nombre de la Entidad
Dirección de la Entidad
Ciudad
Nombre funcionario comprador

Cantidad de filas:

1

	Item	Marca
PC	1	POLY / LOGITECH
LC	2	LOGITECH
	3	

1. Si requiere agregue o elimine filas

No	
1	

DIRECCION SECCION
CENTRO EDIFICIO CUARTEL

Artículo	
Código	Categoría
TEC-13	Software y Hardware
TEC-29	Software y Hardware
DIS-1	DISTRIBUCION

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los c

Gravámenes adicionales (estampilla)

Descripción

IAD CO

Información de la E

CIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA
DEL FIJO CRA 5 No. 36 - 127 CUARTEL - CARTAGENA - BOLIVAR
CARTAGENA - BOLIVAR
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Solic

Producto	Especificación Técnica
TEC-13 - DIADEMA INALÁMBRICA MONOURAL SENCILLA	EQUIPO DE CABEZA FORMADO POR UN MICROFONO Y UNOS AURICULARES INTEGRADOS: 1. CONEXIÓN INALÁMBRICA, CONECTIVIDAD USB/A Y USB/C, ESTILO DE COLOCACIÓN MONOURAL, COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS COMO: PC,
TEC-29 - CAMARAS PARA ESCRITORIO	1. RESOLUCIÓN FULL HD 1080P Ó HD 720P, CON UN CAMPO VISUAL DE HASTA 90 GRADOS, ZOOM DIGITAL 1.2X Ó 4X. 2. LENTE DE CRISTAL CON CORRECCIÓN DE ILUMINACIÓN AUTOMÁTICA RIGHTLIGH2 Y ENFOQUE AUTOMÁTICO.
DIS-1 - DISTRIBUCION	

Gravámenes adicionales*

que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por c

as)

Total porcentaje:

COVID-19

Entidad Compradora

Sitio

Instalación	Distribución
Tipo	Distribución
Sin Instalación	Si
Sin Instalación	Si

ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.

Porcentaje
0,0%

NIT	
Correo de contacto	CO
Teléfono de contacto	

--

Entrega	
Departamento	Municipio
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS

--

800165831-4
mprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
3012926595

Dirección de Entrega	Cantidad cantidad
Almacen	327
Almacen	327
	1

Valor		Valor Instalación	
\$	143.500,00	\$	-
\$	279.000,00	\$	-
\$	3.500.000,00	\$	-

Valor + Instalacion		Valor Máximo Permitido	
\$	143.500,00	\$	143.500,00
\$	279.000,00	\$	279.000,00
\$	3.500.000,00	\$	3.500.000,00

ores	
Subtotal	% IVA
\$ 46.924.500,00	19,00%
\$ 91.233.000,00	19,00%
\$ 3.500.000,00	0,00%
Total	

Valor Iva		Precio Total	
\$	8.915.655,00	\$	55.840.155,00
\$	17.334.270,00	\$	108.567.270,00
\$	-	\$	3.500.000,00
\$	26.249.925,00	\$	167.907.425,00

Proveedor Ganador
Proveedor
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
Distribución Total



ACUERDO PCSJA20-11598

16/07/2020

“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 de los artículos 85 y numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2020, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2020, el cual incluye el proyecto de *fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38, en el que solicitó autorización para modificar unas actividades del proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica del plan de inversión 2020 de la Unidad de Informática, adicionar y asignar recursos a una actividad adicional, distribuir unos recursos y contratar una actividad.

Que conforme la solicitud, es necesario incluir y asignar recursos a la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*” para dar cumplimiento a la programación, para lo cual es necesario modificar el valor de unas actividades del proyecto *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica*

nacional, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir y contratar los recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que con la nueva actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", se busca fortalecer las capacidades tecnológicas en equipos de escáneres de cama plana, así como audífonos y micrófonos tipo diadema y cámaras web, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en articulación con el plan de digitalización de expedientes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades y adicionar la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto" del proyecto "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional				
Actividad Plan de Inversión	Aprobado 2020 Acuerdo 11474 de 2019	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contracrédito) Valor por disminuir	Modificación Aprobación definitiva
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto (nueva actividad)	0	19.863.285.294		19.863.285.294
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas.	22.716.898.762		19.716.898.762	3.000.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáneres	441.427.155		64.973.585	376.453.570
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	700.000.000		54.197.047	645.802.953
Construcción del nuevo aplicativo de Nómina y sus módulos complementarios,	6.763.657.899		27.215.900	6.736.441.999
Total	30.621.983.816	19.863.285.294	19.863.285.294	30.621.983.816

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR AROBADO
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$92,843,057,735
Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOE.	\$430,000,000
Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	\$3,318,561,952
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	\$645,802,953
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	\$3,000,000,000
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	\$6,736,441,999
Adquirir licencias de software Microsoft	\$360,000,000
Interventoría Integral	\$1,887,321,802
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	\$376,453,570
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	\$1,980,797,675
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	\$2,500,000,000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	\$9,404,651,876
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	\$7,224,801,645
Servicio de Correo electrónico en la nube	\$6,582,948,133
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	\$6,547,011,120
Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$18,559,579,716
Soporte a SIGOBius	\$525,400,000
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	\$1,500,000,000
Adquirir licencias Antivirus	\$1,400,000,000
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	\$19,863,285,294

ARTÍCULO 2. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
MEDELLIN (incluye coordinación Quibdó)	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
NEIVA (incluye coordinación Florencia)	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510	\$ 354.476.955	\$ 926.134.465
PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
VALLEDUPAR (incluye coordinación Riohacha)	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL	\$ 15.927.351.256	\$ 3.935.934.037	\$ 19.863.285.294

PARÁGRAFO PRIMERO. La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad a partir de los elementos principales contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir a las direcciones seccionales los parámetros técnicos necesarios para la adquisición de los elementos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto".

PARÁGRAFO. La presente autorización se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva deberá establecer un mecanismo para recoger y actualizar la información de la distribución de los elementos por despacho o dependencia tanto en el nivel central como seccional.

ACUERDO PCSJA20-11598 del 16/07/2020, "Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación"

Página 5

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac82e2f53ec779156011e3221180112b990a802eb803c7dfc3831f998d222024**
Documento generado en 21/07/2020 04:35:01 a.m.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIADEMAS Y CÁMARAS WEB, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL Y LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO

1. DATOS GENERALES

1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA19-11474	2.1.2 Fecha	31 de diciembre de 2019
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir cámaras web y diademas para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar.			

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Que en las diferentes reuniones de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que se vienen realizando en forma virtual desde la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia del COVID 19, los Directores Seccionales han manifestado la necesidad de contar con cámaras Web y Diademas en sus Despachos Judiciales para suministrarlos en aquellos sitios donde actualmente no cuentan con estos elementos.</p> <p>Que con la nueva actividad “<i>Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto</i>”, se busca fortalecer las capacidades tecnológicas en equipos de escáneres de cama plana, así como audífonos y micrófonos tipo diadema y cámaras web, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en articulación con el plan de digitalización de expedientes.</p> <p>Que en virtud de lo anterior, la Coordinación de Seccionales solicitó a las Direcciones Seccionales del país sus requerimientos de cámaras Web y Diademas.</p> <p>Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020, en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, para la actividad “<i>Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto</i>” de la siguiente manera:</p>			

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL ASIGNADO 2020
0	NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510	\$ 354.476.955	\$ 926.134.465
19	ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
27	CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950
7	MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
11	MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
16	PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
20	PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
25	TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL		\$ 15.927.351.256	\$ 3.935.934.037	\$ 19.863.285.294

De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena atenderá las necesidades de cámaras web y diademas del Distrito Judicial de Cartagena, con base en la siguiente distribución:

SECCIONAL	Cámaras	Diademas
CARTAGENA / SAN ANDRES	327	327
TOTAL GENERAL	327	327

Distribución de cantidades de cámaras y diademas

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL ASIGNADO 2020
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633

Que con lo asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, se pretende atender abarcar la totalidad de los despachos judiciales y oficinas administrativas del Distrito, asignando una cámara y dos diademas a cada uno.

Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano y se pudo observar que actualmente se encuentra vigente el “INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19”.

Que dentro del catálogo de los productos ofertados dentro de este instrumento de agregación de demanda se encuentra el de servicios de tecnología, el cual a la vez incluye el simulador para estructurar la compra y la guía para la compra de los productos. Así se identifica que se incluyen los productos requeridos para el presente proceso como son las diademas y las cámaras Web.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición de cámaras web y diademas para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial para la Seccional Cartagena - Bolívar.

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura el Área de Gestión Tecnológica de la DISAJ Cartagena, depuró y ajustó la entrega de las cámaras web y diademas, en los diferentes despachos judiciales, así:

Ciudad/Municipio	Nombre	Tipo de Despacho	Cámaras	Diademas
Cartagena	DESPACHO 001 DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 002 DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 001 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 002 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 003 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 004 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 005 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 001 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 002 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 003 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 004 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	DESPACHO 001 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 002 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 003 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 004 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 005 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	DESPACHO 006 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
Cartagena	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2

Hoja No. 4 Estudio de conveniencia y oportunidad

Cartagena	JUZGADO 006 PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 008 LABORAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 DE FAMILIA DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	Permanente	0	0
Cartagena	JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	Permanente	0	0
Cartagena	JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	Permanente	0	0
Cartagena	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2

Hoja No. 5 Estudio de conveniencia y oportunidad

Cartagena	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 007 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 008 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 010 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 011 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 013 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 014 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 015 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 016 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 017 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 101 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 102 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	Permanente	1	1
Cartagena	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
Cartagena	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	Permanente	2	2
ACHÍ	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE ACHÍ	Permanente	1	1
ALTOS DEL ROSARIO	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE ALTOS DEL ROSARIO	Permanente	1	1
ARENAL	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE ARENAL	Permanente	1	1
ARJONA	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA	Permanente	1	1
ARROYOHONDO	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE ARROYOHONDO	Permanente	1	1
BARRANCO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA	Permanente	1	1
CALAMAR	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE CALAMAR	Permanente	1	1
CANTAGALLO	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE CANTAGALLO	Permanente	1	1
CICUCO	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE CICUCO	Permanente	1	1
CÓRDOBA	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE CÓRDOBA	Permanente	1	1

Hoja No. 6 Estudio de conveniencia y oportunidad

CLEMENCIA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
CARMEN DE BOLÍVAR	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE BOLÍVAR	Permanente	1	1
EL GUAMO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO	Permanente	1	1
EL PEÑÓN	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	Permanente	1	1
HATILLO DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	Permanente	2	2
MAGANGUÉ	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAGANGUÉ	JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	Permanente	1	1
MAHATES	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MAHATES	Permanente	1	1
MARGARITA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MARGARITA	Permanente	1	1
MARÍA LA BAJA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA	Permanente	1	1
MONTECRISTO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MONTECRISTO	Permanente	1	1
MOMPÓS	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOMPÓS	Permanente	1	1
DE MOMPÓS	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓS	Permanente	1	1
DE MOMPÓS	JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓS	Permanente	1	1
MOMPÓS	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS	Permanente	1	1
MOMPÓS	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS	Permanente	1	1
MORALES	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MORALES	Permanente	1	1
NOROSÍ	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NOROSÍ	Permanente	1	1
PINILLOS	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE PINILLOS	Permanente	1	1
REGIDOR	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE REGIDOR	Permanente	1	1
RIOVIEJO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE RIOVIEJO	Permanente	1	1
SAN CRISTOBAL	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Permanente	1	1
SAN ESTANISLAO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO	Permanente	1	1
SAN FERNANDO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO	Permanente	1	1
SAN JACINTO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JACINTO	Permanente	1	1
SAN JACINTO DEL CAUCA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DEL CAUCA	Permanente	1	1
SAN JUAN NEPOMUCENO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	Permanente	1	1
SAN MARTÍN DE LOBA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOBA	Permanente	1	1
SAN PABLO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PABLO	Permanente	1	1
SANTA CATALINA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA CATALINA	Permanente	1	1
SANTA ROSA DE LIMA O DEL NORTE	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA O DEL NORTE	Permanente	1	1
SANTA ROSA DEL SUR	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR	Permanente	1	1
SIMITÍ	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIMITÍ	Permanente	1	1
SIMITÍ	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE SIMITÍ	Permanente	1	1
SIMITÍ	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ	Permanente	1	1
SIMITÍ	JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE SIMITÍ	Permanente	1	1
SOPLAVIENTO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO	Permanente	1	1
TALAIGANUEVA	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE TALAIGANUEVA	Permanente	1	1
TIQUISIO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE TIQUISIO	Permanente	1	1
TURBACO	JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO	Permanente	1	1
TURBACO	JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO	Permanente	1	1

TURBACO	JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO	Permanente	1	1
TURBACO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO	Permanente	1	1
TURBACO	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO	Permanente	1	1
TURBANÁ	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBANÁ	Permanente	1	1
VILLANUEVA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA	Permanente	1	1
ZAMBRANO	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO	Permanente	1	1
SAN ANDRES	DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	.DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 LABORAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
SAN ANDRES	JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS	Permanente	1	1
PROVIDENCIA	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PROVIDENCIA	Permanente	1	1
			327	327

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar escáneres para la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

1.	45121520	Cámaras de web
2.	52161514	Audífonos

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente (productos de tecnología).

Los Cámaras Web a adquirir contendrán como mínimo las siguientes especificaciones esenciales:

Tipo de Cámara	Especificación esencial
----------------	-------------------------

Web	Resolución full hd 1080p ó hd 720p, con un campo visual de hasta 90 grados, zoom digital 1.2x ó 4x
	Lente de cristal con corrección de iluminación automática y enfoque automático.
	Debe garantizar compatibilidad con aplicaciones de videoconferencia y otros equipos

Tipo de Diadema	Especificación esencial
MICROFONO Y UNOS AURICULARES INTEGRADOS	Conectividad usb/a y usb/c, compatibilidad con dispositivos como: pc, softphone, smartphone.
	Deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y Plug and Play.

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente.

b.- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, así como de prestar la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
- b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.
- c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al mismo.
- g) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- i) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- j) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Garantizar la calidad del servicio ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- l) Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- m) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- n) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

16.3 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

- a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) *En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.*

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se obliga a:

- a) Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar los trabajos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
- b) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
- c) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado.
- d) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

e) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
- 2) Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las actividades realizadas.
- 3) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
- 4) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 5) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.
- 6) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- 7) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- 8) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato.
- 9) Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.
- 10) Deberá tener en cuenta también el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a los requerimientos y sus formatos del "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL", conforme lo establecido en el Numeral 11.2.3 del Manual de Contratación de la entidad, cuando se requiera por el objeto contractual.

3.2.3.4 OTROS ASPECTOS

La Entidad requiere que los equipos adquiridos se entreguen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Cartagena, en la dirección Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18-C-75.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de cámaras web y diademas para la Rama Judicial en el Nivel Central, se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la

Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 establece en el párrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de cámaras y diademas las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C (**\$167.907.425.00**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Rubro	Valor Total	Fecha
10020	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$167.907.425.00	09-09-2020

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de cámaras web y diademas presentadas por los Directores Seccionales Coordinación de Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

En el simulador del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, se cotizó una cámara web y una diadema con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo los siguientes precios unitarios:

CAMARA WEB	\$ 310.000	\$ 58.900	\$ 368.900
DIADEMA	\$ 146.000	\$ 27740	\$ 173.740

Teniendo en cuenta la necesidad de 327 cámaras web y 327 diademas, se obtuvo el siguiente presupuesto oficial aproximado, de acuerdo con el simulador:

$$\begin{aligned} \text{Diademas } 327 \times \$ 170.765 &= \$ 55.840.155 \\ \text{Cámaras Web } 327 \times \$332.010 &= \$108.567.270 \end{aligned}$$

Para un total de \$ 55.840.155 + \$ 108.567.270 = \$ 164.407.425

Valor de distribución: \$3.500.000.

Para un total general: \$ 164.407.425 + 3.500.000 : \$167.907.425

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Cartagena, realizará el pago conforme a lo establecido en el capítulo VII. Facturación y pago de la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Tecnología) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes: La Dirección Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Cartagena, se adhiere a lo establecido en el capítulo V. proceso de selección de proveedores establecido en los Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19, por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplica capacidad financiera para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplica capacidad organizacional para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplica capacidad técnica para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican los factores de evaluación para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Instrumento de agregación IAD-COVID 19.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Cartagena-Bolivar, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	U	as	FU	en	Et	ap	TI	es	cri	pc	lo	la	oc	ur	ab	pa	a	or	at	eg	n	se	on	tro	la	se	Impacto después del tratamiento	sc	uc	ió	pl	e	cu	e	e	se	co	Monitoreo y revisión
---	---	----	----	----	----	----	----	----	-----	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	----	---	----	----	-----	----	----	---------------------------------	----	----	----	----	---	----	---	---	----	----	----------------------

5	4	3	2	1
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo/interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada	Incumplimiento en los tiempos de entrega	Falla o daño en los equipos y/o maquinaria utilizada para la fabricación de los bienes	Escasez en el mercado de elementos contratados	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por
Retrasos en la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato – Sanciones para el contratista – Desgaste administrativo	Retrasos en la ejecución del contrato.	Atrasos en la entrega de los elementos contratados.	Atrasos en la entrega de los elementos contratados
3	2	3	3	1
4	3	3	4	4
5	5	6	6	6
Medio	Medio	Alto	Medio	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	Seguimiento a las entregas por parte del contratista	Reemplazo inmediato de los equipos o maquinaria	Presentar informes sobre la entrega de los elementos contratados	* Garantía de Cumplimiento. * Imposición de multas
1	2	3	1	1
2	2	2	2	2
2	4	5	2	2
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Si	Si	No	Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Acta de inicio del contrato	Acta de inicio del contrato	En la fecha de ocurrencia del riesgo	Acta de Inicio del Contrato	Acta de Inicio del Contrato
Liquidación Contrato	Liquidación del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Liquidación Contrato	Liquidación Contrato
Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Revisión de Equipos y Maquinaria	Hacer seguimiento a los ingresos del Almacén	Registro del ingreso de los elementos a los inventarios
Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
				¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad

8	7	6
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adición de elementos de los pactados inicialmente. 2. Ampliación del plazo inicial del contrato.	Pérdidas o destrucción de los bienes antes de su entrega	Entrega de elementos en mal estado durante la ejecución del contrato
No se satisface la necesidad de la entidad	Incumplimiento en la entrega	Retrasos en la ejecución del contrato
2	2	2
4	5	3
6	7	8
Medio	Alto	Externo
Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Mayor análisis de la necesidad de la entidad con respecto a la necesidad de las pantallas protectoras.	Realizar adecuada guarda, custodia y transporte de los bienes	Pólizas contractuales
1	1	1
2	3	2
2	1	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Supervisor del contrato	Contratista	Supervisor del contrato
Acta de inicio del contrato	Inicio del contrato	Acta de inicio del contrato
Liquidación Contrato	Obligaciones derivadas del contrato	Liquidación Contrato
Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Verificación de condiciones de guarda y custodia	efectuar seguimiento al contrato
semanal	Permanente	semanal

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR con Nit 800.165.831-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista cada vez que, en razón de las multas

impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Luis Gabriel Gómez Rocha
No. cédula	9.145.488
Cargo	Técnico Sistemas G. 11
Dependencia	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


Plazo de ejecución	A partir de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de septiembre de 2020.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en las ciudades de Cartagena, la entrega se realizará en el Almacén ubicado en ubicado en la ciudad de Cartagena, en la dirección La Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18-C-75.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “*Estudios y Documentos Previos*” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo a la presente contratación.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Cartagena
Fecha de diligenciamiento	7 de Septiembre de 2020

Proyectó	LUIS GABRIEL GÓMEZ ROCHA	Coordinador Mantenimiento y Grupo Soporte Tecnológico	
Proyectó	MARLYS CANTILLO MARTINEZ	Área Administrativa P.U. Grado 11	
Revisó:	GUSTAVO TORRES VELEZ	Coordinador Área Financiera	
	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO	Coordinador Área administrativa	
	IRIS CORTECERO NUÑEZ	Coordinadora Área Jurídica	



RESOLUCIÓN No. 1890 10 AGO. 2020

Por la cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para celebrar un contrato

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, modificó el valor de algunas actividades del proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, plan de inversión 2020, y adicionó la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática.
2. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir y contratar los recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, del proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
3. Que mediante la Resolución N° 1621 del 23 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuó los ajustes presupuestales ordenados en el Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, y distribuyó los recursos entre la sede Central y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
4. Que el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”.
5. Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la facultad para celebrar los Actos y Contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
6. Que el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los Actos o Contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.



7. Que por razones eficiencia e inmediatez, es procedente delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo” con los bienes y servicios tecnológicos referidos en el cuadro siguiente:

**PROYECTO C 2799 0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA NACIONAL
UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ACUERDO PCSJA20-11598 PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS				
CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL ASIGNADO 2020
19	ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
27	CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950
7	MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
11	MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
16	PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
20	PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
25	TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL		\$ 15.355.693.747	\$ 3.581.457.082	\$ 18.937.150.830

Parágrafo 1°. Los Directores Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las Coordinaciones Administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

Parágrafo 2°. Para el proceso de adquisición las direcciones seccionales de Administración Judicial utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los manuales y tramites allí establecidos y las especificaciones técnicas definidas por la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 2°. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, los Directores Seccionales de Administración Judicial se ceñirán a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se ajustarán a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, los Directores Seccionales informarán de ello a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 10 AGO. 2020

Elaboró: José Eduardo Gómez Figueredo
Revisó y aprobó: José Camilo Guzmán Santos

Firmado Por:

Hoja N° 4 de la Resolución No. **1890** del **10 AGO. 2020** Por la cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para celebrar un contrato

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15582f7306414be6c0b4692d661910a889751a0e7d1b1f8d994137f58bd07b40**
Documento generado en 10/08/2020 02:26:18 p.m.



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-270

16 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO20-442 del 9 de septiembre de 2020, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo, de 327 cámaras web y el mismo número de diademas para las dependencias judiciales de la seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a los requerimientos presentados por el área tecnológica de la Dirección Seccional. Esto, con el fin de cumplir con los requerimientos de los despachos judiciales, que como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se encuentran realizando trabajo remoto desde casa.

Que anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C (**\$167.907.425.00**), amparado con certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	10020	09/09/2020	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	\$167.907.425.00

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 3.4.1.), el alcance de la contratación (punto 3.1.4.), se adjuntaron el requerimiento realizado por el área tecnológica y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo, de 327 cámaras web y 327 diademas para las dependencias judiciales de la seccional, por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/C (\$167.907.425.00)

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLIVAR N.I.T. 800165831 ORDEN DE COMPRA

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
N.I.T. 900564459
KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA 207
Bogota,
Atte: Luis Alberto Huertas
colombiacompra@creardecolumbia.com.co
Teléfono: +1 (571) 606-8039

Número de Orden **55286**
No de Instrumento **AECovid19_TI-1**
Instrumento agregación **Emergencia COVID-19**
Fecha de Emisión **17/09/20**
Fecha de Vencimiento **09/10/20**
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**
Supervisor **LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**
Teléfono **3166234084**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Gravámenes**
Justificación **Adquirir cámaras web y diademas para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial Seccional Cartagena Bolívar.**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
BARRIO EL ESPINAL
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #
32-66
CARATGENA
Atte: ROSSANA PEREZ

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
BARRIO EL ESPINAL
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #
32-66
CARATGENA,
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 10020	cov01-TEC-13 - DIADEMA INAL MBRICA MONOURAL SENCILLA - POLY / LOGITECH	327.0	Unidad	143.500,00	46.924.500,00
2	CDP 10020	cov01-TEC-29 - CAMARAS PARA ESCRITORIO - LOGITECH	327.0	Unidad	279.000,00	91.233.000,00
3	CDP 10020	cov01-DIS-1 - DISTRIBUCION	1.0	Unidad	3.500.000,00	3.500.000,00
4	CDP 10020	cov01-IVA	1.0	Unidad	26.249.925,00	26.249.925,00
167.907.425,00 COP						



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2020 12:58:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1026556466 y Nombres: LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16034915 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S
Sigla: CREAR DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.564.459-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02267375
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 2 de julio de 2020.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 11.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 43 No 22A - 62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sparra@creardecolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 7557330
Teléfono comercial 2: 7557330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: 3103202387

Dirección para notificación judicial: Cra 43 No 22A -62

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: sparra@creardecolumbia.com.co

Teléfono para notificación 1: 7557330

Teléfono para notificación 2: 7557330

Teléfono para notificación 3: 3103202387

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2012, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el número 01675099 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, almacenar, explotar, reparar, instalar, transportar, manipular, empacar, reempacar, envasar, etiquetar, administrar, mantener, usufructuar, representar, desarrollar y transformar todo tipo de bienes y servicios en Colombia y en el exterior, principalmente equipos y productos de informática y tecnología, software de cualquier tipo, tales como software de ofimática, antivirus, sistemas operativos, software a la medida, software contable, crm, accesorios, periféricos repuestos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros, máquinas automáticas para el tratamiento y/o procesamiento de datos, equipos de audio y video de cualquier tipo, electrodomésticos, equipos de comunicaciones y/o telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, productos afines en las áreas de tecnologías de la información, telecomunicaciones y electrónica, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos all in one, servidores, equipos de proyección y/c reproducción de imagen, videobeam, video proyectores, monitores y televisores de cualquier tipo, tableros digitales, tableros interactivos, tableros virtuales, tabletas, impresoras y equipos de impresión de cualquier tipo, tales como impresoras de inyección de tinta, láser, led, matriz de punto y gran formato, teclados, mouse, partes, repuestos, y en general, cualquier equipo de procesamiento de datos y análisis de información para el uso en hogares, uso empresarial, uso institucional, comercial, industrial, de servicios y financiero junto con sus accesorios, repuestos y suministros; prestación de todos los servicios asociados al hardware y al software, incluidos la consultoría, diagnóstico previo a la formulación de alternativas de solución, oferta de soluciones integrales de tecnología de la informática, elaboración de todo tipo de software, servicios de mantenimiento de los equipos y de software, la atención de garantías y en general todos los servicios asociados a la informática y la tecnología; prestación de servicio preventivo y correctivo para todo tipo de equipos de tecnología y comunicaciones y similares; proveer el servicio y acceso a internet o cualquier sistema de transmisión y/o almacenamiento de datos; fabricación desarrollo e implementación de cualquier . Plataforma informática y electrónica en general; diseñar, desarrollar, implementar y comercializar todo tipo de aplicaciones de software informático para todo tipo de aplicaciones y usos, en especial para computadores, equipos de procesamiento tratamiento de datos y telecomunicaciones; diseñar, implementar, analizar, proyectar, ampliar, mantener, instalar y comercializar toda clase de redes de computación, redes digitales, redes de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electrónicas, lógicas, , sistemas de edificios inteligentes, circuitos cerrados de televisión, sistemas de potencia regulada y potencia no regulada, sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad e interconexión con redes lan o redes de cualquier tipo; diseño, desarrollo, implementación, instalación y comercialización de mobiliario, muebles en general, oficinas, divisiones, de todo tipo y en cualquier material; servicios de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de archivos y documentos;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros de oficina, suministros de impresión, tales como tonér, cartuchos, cintas de impresión, medios magnéticos, papelería, tipografía, edición e impresión de periódicos, libros, revistas, etc. ; útiles escolares y dotaciones de oficina en general; artículos y equipos médicos en general para la dotación de clínicas y hospitales; servicios de medios de comunicación, publicidad y mercadeo de todo tipo; maquinaria, accesorios, partes y piezas para la industria alimenticia en todos sus ramos y formas; equipos, productos y accesorios para la protección y seguridad personal e industrial; construcción, adecuación, remodelación, diseño, consultoría e interventoría técnica de edificaciones, construcciones, obras civiles, cubiertas o exteriores, obras de paisajismo, reparaciones locativas y: sus diseños y obras complementarias eléctricas, hidráulicas, gases, aires acondicionados, topográficas, y de más actividades relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura y diseño; maquinaria e insumos para la construcción e ingeniería en general y de suministros de ferretería de todo tipo; equipos industriales y maquinaria agrícola de todo tipo; explotación de minería, exploración petrolera, agricultura y ganadería; servicios de outsourcing de impresión, renta de equipos nuevo o usados, prestar todo tipo de asesorías contables y tributarias, outsourcing contables, revisoría fiscal, auditoría prestar servicios de asesoría y consultoría en materia jurídica y administrativa en general, con especialidad en el derecho público, laboral, penal, familia, tributario contratación administrativa y derecho privado, prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios, o de abogados consultores, asociados o subcontratos, podrá así mismo y cuando las circunstancias de la asesoría o asistencia integral se requiera incluir en sus servicios materias técnicas y financieras para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos, ejercer la representación judicial, extrajudicial corporativa o administrativa, servir directamente o a través de sus socios de arbitro, amigable componedor, conciliador y de auxiliar de la justicia, gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas, ejecutar servicios de asesoría cumpliendo los principios de transparencia y moralidad: con ética, rectitud y respeto. Gestionar para si; sus socios o terceros todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter de naturales legal o jurídica frente a las personas o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; prestar todo tipo de servicios y asesorías de ingeniería y arquitectura, desarrollo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de remodelaciones, ampliaciones y mejoras bienes muebles e inmuebles, participación en licitaciones públicas y privadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: A. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. C. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes. D. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. E. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. F. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. G. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. H. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. I. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general, de carácter crediticias. K. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. L. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. M. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. N. Obtener concesiones, privilegios y patentes de invención en todas las áreas de negocios que participe o tenga alcance la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2012, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el número 01675099 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	

PARRA CASALLAS SULMAN LILIANA	C.C. 000000053050527
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 27 de julio de 2016, inscrita el 3 de agosto de 2016 bajo el número 02128461 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

HUERTAS CORTES LUIS ALBERTO	C.C. 000001026556466
-----------------------------	----------------------

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 1 de enero de 2018, inscrita el 5 de junio de 2019 bajo el número 02473290 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
RICO CONTRERAS CARLOS ARTURO	C.C. 000000079247772

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/12/26	Asamblea de Accionist	2014/12/30	01900619	
002	2015/12/29	Asamblea de Accionist	2015/12/30	02050311	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal	Código CIIU:	4651
Actividad secundaria	Código CIIU:	4659
Otras actividades	Código CIIU:	4652, 4741

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2012.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,359,955,169

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 9005644591 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 079265880 desde el 13 de junio de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de agosto de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora
Guerrero Gerencia de
Soluciones para el
Cliente Banco de
Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.556.466**

HUERTAS CORTES
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1988**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

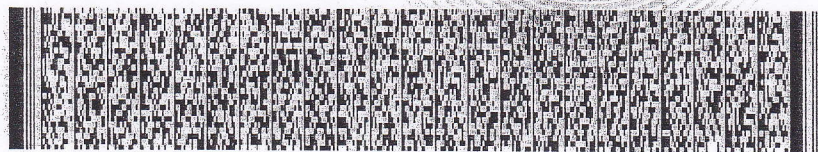
M

SEXO

10-MAY-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500114-47150785-M-1026556466-20060717

01707 06198A 02 186618596

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2020, a las 12:53:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026556466
Código de Verificación	1026556466200918125335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2020, a las 12:55:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005644591
Código de Verificación	9005644591200918125521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:28 horas del 18/09/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026556466**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS CORTES LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea
Colombia

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150533432



WEB
12:52:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9005644591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150533331



WEB
12:51:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026556466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

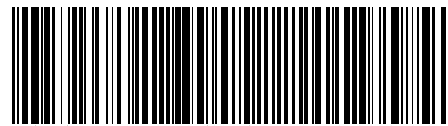
2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



(415)7707212489984(8020) 000001464360348 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 6 4 4 5 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

CREAR DE COLOMBIA SAS

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 A 71 A 59 TO B OF 207

42. Correo electrónico:

sparra@creardecolombia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 0 6 8 0 3 9

45. Teléfono 2:

3 1 0 3 2 0 2 3 8 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 1 1

Actividad secundaria

48. Código:

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 1 1

Otras actividades

50. Código:

1 2

4 6 5 2 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

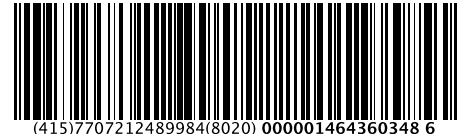
985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



(415)7707212489984(8020) 000001464360348 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4	
72. Número:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/>
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/>
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/>
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día
81. Hasta:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día

82. Nacional:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

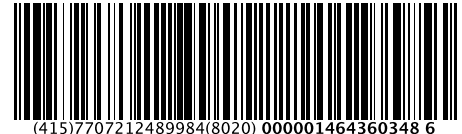
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
	<input type="checkbox"/>		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9	6. DV -	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 1 0 2 3		
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 5 3 0 5 0 5 2 7		
	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido CASALLAS	106. Primer nombre SULMAN	107. Otros nombres LILIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 8 0 3		
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 1 0 2 6 5 5 6 4 6 6		
	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV -	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	

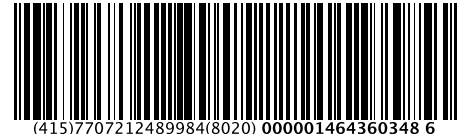
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 7 9 2 4 7 7 7 2	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 5 8 9 2 4 T
	128. Primer apellido RICO	129. Segundo apellido CONTRERAS	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres ARTURO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 1 0 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento Año Mes Día				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 1 3 8 0 4 2 6 1 7 4	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 7 7 2 7 5 T
	152. Primer apellido HERNANDEZ	153. Segundo apellido QUINTANA	154. Primer nombre YEZID	155. Otros nombres ELEUTERIO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 1 0 2 3				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004
 Fecha y Hora Sistema: 2020-09-17-7:35 p. m.

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10020 de fecha 2020-09-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	20020	Fecha Registro:	2020-09-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	167.907.425,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	167.907.425,00	Saldo x Obligar:	167.907.425,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900564459	Razon Social:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S				Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	--	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	079265880	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA		
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------	--	--

CAJA MENOR VIATICOS DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	55286	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-09-17
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF					
						167.907.425,00	0,00		
					Total:	167.907.425,00	0,00	167.907.425,00	167.907.425,00

Objeto: PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE CAMARAS WEB Y DIADEMAS PARA FORTALECER EL TRABAJO REMOTO DE DESPACHOS JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-09-17	167,907,425.00	167,907,425.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)